

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

CASA INFORMÁTICA S.L. – Operador de Telecomunicaciones Minorista (B2C)

El presente documento contractual regula la prestación de los servicios de acceso de banda ancha a Internet, telefonía y servicios digitales adicionales provistos por **CASA INFORMÁTICA S.L.** (en adelante, el OPERADOR), con C.I.F. B27544139, inscrita en el Registro de Operadores de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), y con domicilio social en Calle Dinamarca 3 7C, a favor de la persona física o jurídica que figura como suscriptor en el formulario de alta (en adelante, el CLIENTE).

1. OBJETO DEL CONTRATO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Constituye el objeto de este contrato el establecimiento de los términos jurídicos y técnicos que gobernarán el alta, instalación, provisión, soporte y facturación de los servicios minoristas de comunicaciones electrónicas comercializados por el OPERADOR. Estas condiciones generales son de obligatoria aplicación para todos los contratos en modalidad residencial o de pequeñas y medianas empresas (B2C) dentro del territorio de cobertura técnica del OPERADOR.

2. PROCESO DE ALTA, INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN DEL SERVICIO

El contrato se perfecciona desde el momento en que el CLIENTE firma el formulario de solicitud, ya sea de forma manuscrita o mediante firma electrónica cualificada. El OPERADOR se compromete a realizar la acometida técnica y la instalación del Punto de Terminación de Red (PTR) en un plazo máximo de catorce (14) días hábiles desde la validación de la solicitud, salvo incidencias estructurales ajenas o denegación de permisos en la comunidad de vecinos.

Los equipos electrónicos de interconexión (ONT, Router Fibra y Decodificadores) se entregan al CLIENTE en régimen de comodato (préstamo de uso). El CLIENTE está obligado a mantenerlos en perfecto estado de conservación y a utilizarlos exclusivamente para los fines del contrato.

3. TARIFAS, RÉGIMEN DE FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Los precios y tarifas aplicables serán los vigentes en el momento de la contratación, de acuerdo con la oferta comercial aceptada por el CLIENTE, los cuales se entienden gravados con los impuestos indirectos correspondientes (IVA o IGIC según territorio). El ciclo de facturación es mensual y se emitirá de forma electrónica en los primeros cinco (5) días de cada mes.

La única vía de pago admitida para el mercado minorista es la domiciliación bancaria en la cuenta con formato IBAN provista por el CLIENTE. Los cargos recurrentes mensuales fijos se cobrarán de manera anticipada, mientras que los consumos variables de telefonía o excesos medidos se facturarán de forma vencida.

CLÁUSULA DE IMPAGO Y RECARGO POR DEVOLUCIÓN: En el supuesto de que cualquier recibo mensual resulte devuelto por la entidad financiera del CLIENTE debido a falta de fondos, cancelación de cuenta o causas directamente imputables a este, se devengará de forma automática e inmediata un recargo fijo de **6,00 € (seis euros)** por factura en concepto de penalización por costes de gestión y comisiones bancarias soportadas por el OPERADOR. El OPERADOR notificará al CLIENTE el impago y podrá suspender temporalmente la provisión del servicio transcurridos quince (15) días naturales desde dicha notificación. De persistir el impago tras treinta (30) días adicionales, se procederá a la resolución definitiva del contrato, retirada de equipos y reclamación del saldo por vía legal.

4. DURACIÓN, PERMANENCIA Y POLÍTICA DE BAJAS

La vigencia del contrato será indefinida, salvo acuerdo expreso en contrario detallado en las condiciones particulares. Si el CLIENTE se acoge a una oferta comercial donde el OPERADOR bonifique total o parcialmente los costes de la instalación técnica inicial (valorados de forma estándar en 150,00 €), se establecerá un ****compromiso de permanencia obligatorio de doce (12) meses**** a contar desde la activación real del servicio.

En caso de que el CLIENTE solicite la baja voluntaria o el contrato se resuelva por su incumplimiento antes de finalizar dicho periodo de permanencia, vendrá obligado a abonar al OPERADOR la parte proporcional de la bonificación recibida, calculada de forma estrictamente lineal a los meses restantes del compromiso.

La solicitud de baja voluntaria deberá ser tramitada por el CLIENTE con una antelación mínima de dos (2) días hábiles respecto al próximo ciclo de facturación, mediante comunicación fehaciente al servicio de atención al cliente o remisión de correo a info@casainformatica.com.

5. PARÁMETROS DE CALIDAD DE SERVICIO Y SOPORTE TÉCNICO

El OPERADOR garantiza una disponibilidad técnica de la red troncal del 99% anual. En cumplimiento del Real Decreto 899/2009, si el CLIENTE sufre una interrupción temporal del servicio, tendrá derecho a una indemnización automática en su factura que consistirá en el promedio del importe facturado por los servicios afectados durante los últimos tres meses, prorrateado por el tiempo exacto que duró la interrupción, siempre que esta sea superior a seis (6) horas en horario hábil comercial.

6. DEVOLUCIÓN DE EQUIPOS PROPIETARIOS

Tras la resolución o baja del contrato, independientemente de la causa, el CLIENTE dispondrá de un plazo improrrogable de quince (15) días naturales para entregar todos los dispositivos propiedad del OPERADOR (Router, ONT) en perfecto estado en los puntos de venta oficiales, o bien solicitar su recogida técnica certificada. De no efectuarse la devolución en dicho plazo, se cargará una penalización fija de 100,00 € por equipo retenido.

7. JURISDICCIÓN APLICABLE

Estas condiciones de contratación están sujetas al ordenamiento jurídico español. Ante cualquier discrepancia, las partes se someten a los juzgados del domicilio fiscal del OPERADOR, salvo en los casos en que el suscriptor ostente legalmente la condición estricta de consumidor final, en cuyo caso regirá el fuero del domicilio del CLIENTE.

ANEXO TÉCNICO Y AUTORIZACIÓN DE CARGO SEPA

Cliente / Razón:		DNI / CIF:	
Dirección Instalación:			
Número IBAN:	ES _____		
SSID Wi-Fi Principal:		Clave Acceso Wi-Fi:	

Firma del CLIENTE (Autorización SEPA e Instalación)

Fecha: ____/____/202X

Por CASA INFORMÁTICA S.L. (Representante Autorizado)

Sello de la Entidad Operadora